



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de diciembre de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 238-2020-CU.- CALLAO, 29 DE DICIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020, sobre el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.3 UPG - FIPA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, mediante Resolución N° 280-2016-R del 14 de abril de 2016, se aprobó la Directiva N° 003-2016-R, Directiva para la conformación de los Comités Internos de Calidad de las Carreras Profesionales y Programas de Maestría y Doctorado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, conforme establece el numeral V de la acotada Directiva, respecto a la conformación, coordinación y designación de los Comités Internos de Calidad, establece que el Comité Interno de Calidad (CIC) está integrado por el Director de Escuela Profesional o Director de la Unidad de Posgrado quien lo preside y propone tres docentes ordinarios que tengan capacitación en procesos de autoevaluación universitaria, un estudiante y un graduado; asimismo, los integrantes de los Comités Internos de Calidad son designados por el Consejo de Facultad o Consejo de la Escuela de Posgrado, según corresponda, por un periodo de dos (02) años, siendo ratificados en Consejo Universitario para dar cuenta al organismo acreditador;

Que, por Resolución N° 310-2019-CU de fecha 22 de agosto de 2019, en el numeral 1 encarga a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos la conformación designando a un estudiante de posgrado y a un egresado de posgrado; y en el numeral 2 aprueba, la conformación del COMITÉ INTERNO DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, de acuerdo a la conformación efectuada mediante Resolución N° 382-2019-CEPG-UNAC de fecha 17 de julio de 2019, conforme a la composición que se detalla en dicha Resolución;

Que, la Directora de la Escuela de Posgrado mediante el Oficio N° 960-2020-EPG-UNAC (Expediente N° 01089368) recibido el 14 de diciembre de 2020, remite la Resolución N° 395-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, que ratifica la conformación del COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS, el cual estará integrado por los siguientes miembros: Mg. WALTER ALVITES RUESTA como Presidente, Dr. WILMER HUAMANÍ PALOMINO miembro, Mg. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ miembro, Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA miembro, Ing. LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ egresado;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 29 de diciembre de 2020, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. COMITÉ DE CALIDAD: 7.3 UPG - FIPA, los





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

señores consejeros acordaron aprobar la ratificación de la conformación del Comité de Calidad de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2020; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° RATIFICAR, la conformación del **COMITÉ DE CALIDAD DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, ratificada por el Consejo de Escuela de Posgrado mediante Resolución N° 395-2020-CEPG-UNAC del 13 de noviembre de 2020, por el periodo de ley, según el siguiente detalle:

- | | |
|---|------------|
| - Mg. WALTER ALVITES RUESTA | Presidente |
| - Dr. WILMER HUAMANÍ PALOMINO | Miembro |
| - Mg. ANTONIO ARNULFO MARILUZ FERNÁNDEZ | Miembro |
| - Dra. GLADYS SARA CÁRDENAS QUINTANA | Miembro |
| - Ing. LUIS VICENTE BERMÚDEZ MARTÍNEZ | Egresado |

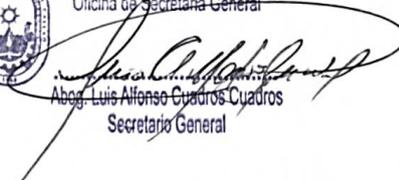
2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.